

N.º EXPEDIENTE: 0015814/2023

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “ELABORACIÓN Y DESARROLLO DE UN PLAN DE SOCIAL MEDIA DEL SERVICIO DE JUVENTUD”

1. OBJETO

El objeto del presente pliego es fijar las prescripciones técnicas para la contratación del servicio “ELABORACIÓN Y DESARROLLO DE UN PLAN DE SOCIAL MEDIA DEL SERVICIO DE JUVENTUD” dividido en tres Lotes: 1) Elaboración, gestión y coordinación de un Plan Social Media de Zaragoza Joven, 2) Gestión Instagram Zaragoza 16, 3) Gestión Instagram 12 Lunas.

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La elaboración de un Plan Social Media donde se recoja la información fundamental sobre la presencia en redes sociales de Zaragoza Joven (Marca publicitaria del Servicio de Juventud), a saber, objetivos, estrategias, planificación y medición, acompañado de una propuesta de gestión y coordinación de las redes sociales de Zaragoza Joven.

Por otra parte la gestión profesional de la cuenta de Instagram de los proyectos Zaragoza 16 y 12 Lunas.

2.1. ACCIONES A DESARROLLAR

En todas las acciones a desarrollar se tendrá en cuenta lo establecido en la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal y como son definidos estos términos en el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.

Lote 1: Elaboración, gestión y coordinación de un Plan Social Media

A.- Elaboración del Plan Social Media

Que contenga los siguientes puntos:

- a- Análisis de la comunicación digital actual del Servicio de Juventud
- b- Análisis de los públicos del Servicio de Juventud
- c- Propuesta de mejora en la comunicación digital

N.º EXPEDIENTE: 0015814/2023

d- Propuesta de contenidos de comunicación por programas del Servicio de Juventud

e- Propuesta de gestión de la comunicación digital

f- Propuesta de recogida de datos de comunicación

B.- Gestión y coordinación del Plan Social Media

Mediante una reunión semanal con los responsables del Servicio de Juventud la entidad contratista asesorará el impulso de la comunicación, la organización de los equipos de comunicación por secciones, la gestión de las Redes Sociales (RRSS) generales del servicio del Servicio de Juventud de acuerdo con las nuevas directrices derivadas del Plan de Comunicación y la nueva Marca.

En concreto:

a- La coordinación de las diferentes RRSS del Servicio. Unificar imagen, mensaje, desarrollo estrategias de transferencia entre programas y calendario de noticias.

b- La fijación de los objetivos de comunicación , KPIs y Timings. Evaluar a través de cuadros de mando el funcionamiento RRSS. (recoger y evaluar los datos)

- Se ocupará de la definición de targets y de estrategias de transferencia entre programas.

- Estructurará canales *Offline* y *online* que utilizaremos según programas y targets

c- Difundirá, en el conjunto del Servicio de Juventud, los datos relativos a comunicación.

d- La selección de productores de material audiovisual, con el Servicio de Juventud, que de soporte a mensajes de Zaragoza Joven.

e- Programará y realizará la formación en gestión de RRSS (análisis de la situación de partida, objetivos de comunicación, gestión de los mensajes, etc.) para los gestores de proyectos, como mínimo dos veces al año y realizará, como mínimo, treinta y tres (33) publicaciones mensuales de media anual.

f- Desplegará las RECOMENDACIONES para la gestión de RRSS de la Estrategia de Comunicación

g- Se ocupará de la formación en libro de estilo de Marca a todas las personas del Servicio de Juventud y de los proyectos, si así lo requiere el Servicio de Juventud.

h- Gestionará el Instagram del Servicio de Juventud recogido en el Lote 1 por el que se difunden todo el conjunto de programas y proyectos del Servicio de juventud, excepto Zaragoza 16 y 12 Lunas, que tienen cuenta propia y que se contemplan en los lotes 2 y 3.

i- Gestión de la publicidad *on line* anual del programa, con una dotación anual de hasta 1.000,00 € cuyo importe está incluido en el presente contrato.

N.º EXPEDIENTE: 0015814/2023

Lote 2: Gestión Instagram Zaragoza 16

El objeto principal del presente contrato de servicios es la gestión de la cuenta de Instagram del programa Zaragoza 16, implicando el desarrollo de las siguientes actuaciones:

a- Diseño e implementación de una estrategia social media anual para la promoción y difusión de Zaragoza 16 como programa de descubrimiento de la oferta cultural, lúdica y deportiva de la ciudad. Estableciendo, de forma concreta y explícita:

- los objetivos de comunicación
- KPIs y
- timings de acciones

b- Administración y gestión del perfil de Instagram de Z16; desarrollando, como mínimo, las siguientes tareas:

- Realización como mínimo de 18 publicaciones mensuales.
- mantenimiento de Stories y creación de Reels de forma sistemática y continuada
- creación de hashtags propios
- seguimiento de la red: seguidores, seguidos, likes, comentarios, hashtags y etiquetas
- gestión de reputación

c- Desarrollo y producción (escrita, gráfica y audiovisual) del plan anual de contenidos, de acuerdo con las directrices dadas por el Servicio de Juventud

d- Generación y mantenimiento de herramientas de gestión que permitan desarrollar el trabajo solicitado de forma adecuada

e- Cobertura presencial de, al menos, una de las actividades mensuales realizadas con las chicas y chicos que colaboran con el programa a través de la figura de Embajadoras/es Z16.

f- Gestión de la publicidad *on line* anual del programa, con una dotación anual de hasta 1.000,00 € cuyo importe está incluido en el presente contrato.

g - Seguimiento y monitorización de todo lo que se difunda en Instagram relacionado con Zaragoza 16

h - Realización de informes trimestrales con la evolución e impacto de las acciones llevadas a cabo, incluyendo el asesoramiento en herramientas de medición y análisis

i - Elaboración de un Informe anual de actividad que contenga, al menos, los siguientes ítems:

- análisis cuantitativo y cualitativo de la gestión realizada
- propuestas de nuevas acciones y mejoras para implementar

N.º EXPEDIENTE: 0015814/2023

- esbozo de la estrategia a seguir en los meses siguientes

j - Reunión semanal de coordinación con los responsables municipales del programa en la que la entidad recibirá las indicaciones oportunas en orden a desarrollar el servicio requerido.

Lote 3: Gestión Instagram 12 Lunas

El objeto principal del presente contrato de servicios es la gestión de la cuenta de Instagram del programa 12 Lunas, implicando el desarrollo de las siguientes actuaciones:

a- Diseño e implementación de una estrategia social media anual, que incluya las tres ediciones (primavera, verano y otoño), para la promoción y difusión de 12 Lunas como programa de ocio alternativo. Estableciendo, de forma concreta y explícita:

- los objetivos de comunicación
- KPIs y
- timings de acciones

b- Administración y gestión del perfil de Instagram de 12 Lunas; desarrollando, como mínimo, las siguientes tareas:

- Realización como mínimo de 18 publicaciones mensuales.
- mantenimiento de Stories y creación de Reels de forma sistemática y continuada
- creación de hashtags propios
- seguimiento de la red: seguidores, seguidos, likes, comentarios, hashtags y etiquetas
- gestión de reputación

c- Desarrollo y producción (escrita, gráfica y audiovisual) del plan anual de contenidos, de acuerdo con las directrices dadas por el Servicio de Juventud

d- Generación y mantenimiento de herramientas de gestión que permitan desarrollar el trabajo solicitado de forma adecuada

e- Cobertura presencial de, al menos, dos actividades mensuales realizadas con las chicas y chicos que están inscritos en alguna de las actividades ofertadas. Los meses en los que está operativo el programa (primavera, verano y otoño).

f- Gestión de la publicidad *on line* anual del programa, con una dotación anual de hasta 1.000,00 € cuyo importe está incluido en el presente contrato.

g - Seguimiento y monitorización de todo lo que se difunda en Instagram relacionado con 12 Lunas.

N.º EXPEDIENTE: 0015814/2023

h - Realización de informes de cada edición con la evolución e impacto de las acciones llevadas a cabo, incluyendo el asesoramiento en herramientas de medición y análisis

i - Elaboración de un Informe anual de actividad que contenga, al menos, los siguientes ítems:

- análisis cuantitativo y cualitativo de la gestión realizada
- propuestas de nuevas acciones y mejoras para implementar
- esbozo de la estrategia a seguir en los meses siguientes

j - Reunión semanal de coordinación, los meses en que está operativo el programa, con los responsables municipales en la que la entidad recibirá las indicaciones oportunas en orden a desarrollar el servicio requerido.

3. OBLIGACIONES DE LA/S ENTIDAD/ES CONTRATISTA/S EN RELACIÓN A LAS PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

La/s entidad/es contratista/s se comprometen expresamente al cumplimiento de las siguientes obligaciones para garantizar un correcto funcionamiento del servicio contratado:

3.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Desarrollar las acciones recogidas en el punto anterior (2.1. ACCIONES A DESARROLLAR) de forma exhaustiva y completa.
2. Seguir las directrices que emanen del responsable del contrato por parte del Servicio de Juventud para una correcta prestación del servicio.
3. Designar un coordinador o responsable técnico del contratista durante la ejecución del contrato, encargado de mantener un contacto permanente con el responsable del contrato a través del departamento o sección que éste establezca.
4. Facilitar cuanta información sea requerida por el Ayuntamiento de Zaragoza en relación con la prestación del servicio contratado.

3.2. OBLIGACIONES DOCUMENTALES

Elaborar los informes referidos al lote que la entidad gestione.

- En el caso del Lote 1, un informe mensual y otro anual que recoja:
 - análisis cuantitativo y cualitativo de la gestión realizada
 - propuestas de nuevas acciones y mejoras para implementar
 - esbozo de la estrategia a seguir en los meses siguientes

N.º EXPEDIENTE: 0015814/2023

- En el caso del Lote 2, los informes trimestrales y un informe anual, en los términos señalados en el punto anterior (2.1. ACCIONES A DESARROLLAR)
- En el caso del Lote 3, los informes de cada una de las tres ediciones y el informe anual, en los términos señalados en el punto anterior (2.1. ACCIONES A DESARROLLAR)

3.3. MEDIOS MATERIALES

La/s entidad/es contratista/s aportarán cuantos medios materiales sean precisos para el óptimo funcionamiento del servicio (cámaras fotográficas, videocámaras, trípodes u otras herramientas como programas de edición de fotos y vídeos, ordenadores, móviles o tablets).

3.4. MEDIOS PERSONALES

La/s entidad/es contratista/s deberán garantizar la suficiencia de personal así como el perfil profesional adecuado del personal que vaya a prestar el servicio.

La/s entidad/es contratista/s pondrán a disposición de este servicio:

1. Un/a responsable principal del proyecto con un perfil profesional de Licenciatura o Grado universitario en Publicidad y Relaciones Públicas, o titulación análoga (aportando el correspondiente título), así como formación específica en materia de comunicación digital (aportando la documentación que acredite este extremo). Esta persona representará a la empresa contratista ante el Servicio de Juventud y será el interlocutor para las notificaciones y requerimientos que sea preciso realizar.
2. Personal para el desarrollo del proyecto con un perfil profesional que reúna Licenciatura o Grado universitario en Publicidad y Relaciones Públicas, o titulación análoga y experiencia de al menos un año en trabajos de gestión de la comunicación digital.

La/s contratista/s aportarán la documentación justificativa relativa a los requisitos mínimos que deben reunir los profesionales que gestionen el servicio.

La exigencia de experiencia laboral se justifica porque el personal que da soporte a este servicio debe poseer la idoneidad profesional suficiente para atender los trabajos profesionales a los que se refiere este contrato. Asimismo también debe poseer un mínimo conocimiento de los perfiles y características de los usuarios potenciales de un servicio de esta naturaleza, aspectos éstos que sólo se pueden reunir si se tiene experiencia previa en este ámbito.

La exigencia de titulación de grado universitario se justifica en base a que el personal que realice el servicio debe tener unas competencias básicas y generales que son las que proveen las titulaciones señaladas como gestionar y planificar el trabajo, manejar adecuadamente el tiempo, desarrollar procesos cognitivos superiores como el análisis y la síntesis, ser capaz de aplicar los conocimientos a la práctica, seguir y evaluar el trabajo propio o de otros. Saber comunicarse

N.º EXPEDIENTE: 0015814/2023

adecuadamente y utilizar eficazmente las herramientas y servicios de la sociedad del conocimiento y coordinarse con otros.

Los medios humanos aportados por la/s contratista/s para la ejecución del contrato estarán sometidos al poder de dirección y organización de las adjudicatarias en todo ámbito y orden legalmente establecido; serán, por tanto las empresas contratistas las únicas responsables de dicho personal, no teniendo por tanto, vinculación jurídico-laboral alguna con el Ayuntamiento de Zaragoza. Todo ello con independencia del control de la ejecución del contrato que corresponda.

La dedicación estimada del personal para el desarrollo del proyecto, de acuerdo con la jornada laboral establecida en el convenio colectivo de referencia (Convenio colectivo del sector de empresas de publicidad) es el que se muestra a continuación:

LOTE	% DEDICACIÓN ANUAL
LOTE 1: ELABORACIÓN, GESTIÓN Y COORDINACIÓN DE UN PLAN SOCIAL MEDIA DE ZARAGOZA JOVEN	70,00 %
LOTE 2: GESTIÓN INSTAGRAM ZARAGOZA 16	40,00 %
LOTE 3: GESTIÓN INSTAGRAM 12 LUNAS	40,00 %

4. INDICADORES DE RESULTADOS

Lote 1: Elaboración, gestión y coordinación de un Plan Social Media

INDICADORES	FUENTE INDICADORES	MEDICIÓN
Indicador 1 Entrega del Plan Social Media	Recepción del documento por el Servicio de Juventud	SÍ / NO
Indicador 2 Celebración de reuniones semanales a demanda del Servicio de Juventud	Actas reuniones celebradas	SÍ / NO
Indicador 3 Número de publicaciones acordadas en el calendario mensual del Servicio de Juventud (mínimo 33 de media mensual)	Comparación del número de publicaciones acordadas y recogidas en las actas de las reuniones de coordinación con las publicadas efectivamente.	Número de publicaciones acordadas / número publicaciones efectivas
Indicador 4 Número de seguidores de las redes sociales de Zaragoza Joven	Herramientas WEB de monitorización de redes	Número de seguidores

N.º EXPEDIENTE: 0015814/2023

Indicador 5 ENGAGEMENT	WEB Herramientas de monitorización de redes	Número de "me gusta" y número de comentarios. Y eventualmente datos complementarios.
--------------------------------------	--	--

* Los informes elaborados por la entidad contratista tendrán una estructura normalizada, para facilitar el computo periódico de los datos.

Lote 2: Gestión Instagram Zaragoza 16

INDICADORES	FUENTE INDICADORES	MEDICIÓN
Indicador 1 Presentación de una estrategia social media anual para la promoción y difusión de Zaragoza 16 con los objetivos de comunicación	Recepción del documento por el Servicio de Juventud	SÍ / NO
Indicador 2 Número de reuniones semanales de coordinación con los responsables municipales del programa	Actas reuniones celebradas	SÍ / NO
Indicador 3 Informes trimestrales con la evolución e impacto de las acciones llevadas a cabo	Recepción del documento por el Servicio de Juventud	SÍ / NO
Indicador 4 Gestión de la publicidad <i>on line</i> anual del programa	Número de publicidades insertadas	Seguimiento Instagram. Reseña aportada por la entidad
Indicador 5 Cobertura presencial de las actividades mensuales	Número de eventos cubiertos presencialmente	Seguimiento Instagram. Reseña aportada por la entidad
Indicador 6 Número de publicaciones acordadas en el calendario mensual del Servicio de	Comparación del número de publicaciones acordadas y recogidas en las actas de	Número de publicaciones acordadas / número

N.º EXPEDIENTE: 0015814/2023

Juventud (mínimo 18 publicaciones de media mensual)	las reuniones de coordinación con las publicadas efectivamente.	publicaciones efectivas
Indicador 7		
Número de seguidores de las redes sociales de Zaragoza Joven	WEB Herramientas de monitorización de redes	Número de seguidores
Indicador 8		
ENGAGEMENT	WEB Herramientas de monitorización de redes	Número de "me gusta" y número de comentarios. Y eventualmente datos complementarios.

* Los informes elaborados por la entidad contratista tendrán una estructura normalizada, para facilitar el computo periódico de los datos.

Lote 3: Gestión Instagram 12 Lunas

INDICADORES	FUENTE INDICADORES	MEDICIÓN
Indicador 1 Presentación de una estrategia social media para las tres ediciones para la promoción y difusión de 12 Lunas con los objetivos de comunicación	Recepción del documento por el Servicio de Juventud	SÍ / NO
Indicador 2 Número de reuniones semanales de coordinación con los responsables municipales del programa	Actas reuniones celebradas	SÍ / NO
Indicador 3 Informes al final de cada edición del programa con la evolución e impacto de las acciones llevadas a cabo	Recepción del documento por el Servicio de Juventud	SÍ / NO
Indicador 4 Gestión de la publicidad <i>on line</i> anual del programa	Número de publicidades insertadas	Seguimiento Instagram. Reseña aportada por la entidad
Indicador 5		Seguimiento Instagram.

N.º EXPEDIENTE: 0015814/2023

Cobertura presencial de las actividades mensuales	Número de eventos cubiertos presencialmente	Reseña aportada por la entidad
Indicador 6 Número de publicaciones acordadas en el calendario mensual del Servicio de Juventud (mínimo 18 publicaciones de media mensual)	Comparación del número de publicaciones acordadas y recogidas en las actas de las reuniones de coordinación con las publicadas efectivamente.	Número de publicaciones acordadas / número publicaciones efectivas
Indicador 7 Número de seguidores de las redes sociales de Zaragoza Joven	WEB Herramientas de monitorización de redes	Número de seguidores
Indicador 8 ENGAGEMENT	WEB Herramientas de monitorización de redes	Número de "me gusta" y número de comentarios. Y eventualmente datos complementarios.

* Los informes elaborados por la entidad contratista tendrán una estructura normalizada, para facilitar el computo periódico de los datos.

5. MEDIDAS DE CONTROL DE LA CALIDAD EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En cumplimiento de lo establecido en el art. 60 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, se prevé la realización de inspecciones aleatorias. Las inspecciones obligatorias servirán para constatar el ajuste de la prestación del servicio por el contratista a lo estipulado en el contrato.

El alcance de las inspecciones será el referido al propio desarrollo de la ejecución y el referido a los medios personales y materiales puestos a disposición por el contratista.

Estas inspecciones son necesarias porque es necesario garantizar que las tareas previstas en el contrato se realizan de forma adecuada, habida cuenta de que se trata de un servicio dirigido de manera importante a menores de edad, que han de estar adecuadamente atendidos en un momento en que el Ayuntamiento de Zaragoza, de la mano de su Estrategia Joven, tiene particular interés en mejorar en amplitud y calidad las prestaciones que dirige a los/las adolescentes y jóvenes de la ciudad.

De las inspecciones realizadas se dejará constancia en acta de las circunstancias de la inspección, su resultado, las deficiencias detectadas y las posibilidades de subsanación y plazos

N.º EXPEDIENTE: 0015814/2023

para llevarla a cabo, así como de cualesquiera otros aspectos que resulten relevantes para evaluar la calidad de la prestación.

6. NORMATIVA APLICABLE

Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, establece en el artículo primero de la misma, la protección civil de los derechos fundamentales al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen frente a todos género de injerencia o intromisiones ilegítimas.

Por otra parte la **Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia**, en el artículo 1 (Se modifica la rúbrica del título I), se lee lo que sigue: "Las Administraciones Públicas incentivarán la producción y difusión de materiales informativos y otros destinados a los menores, que respeten los criterios enunciados, al mismo tiempo que facilitarán el acceso de los menores a los servicios de información, documentación, bibliotecas y demás servicios culturales incluyendo una adecuada sensibilización sobre la oferta legal de ocio y cultura en Internet y sobre la defensa de los derechos de propiedad intelectual"

"En particular, velarán porque los medios de comunicación en sus mensajes dirigidos a menores promuevan los valores de igualdad, solidaridad, diversidad y respeto a los demás, eviten imágenes de violencia, explotación en las relaciones interpersonales, o que reflejen un trato degradante o sexista, o un trato discriminatorio hacia las personas con discapacidad. En el ámbito de la autorregulación, las autoridades y organismos competentes impulsarán entre los medios de comunicación, la generación y supervisión del cumplimiento de códigos de conducta destinados a salvaguardar la promoción de los valores anteriormente descritos, limitando el acceso a imágenes y contenidos digitales lesivos para los menores, a tenor de lo contemplado en los códigos de autorregulación de contenidos aprobados. Se garantizará la accesibilidad, con los ajustes razonables precisos, de dichos materiales y servicios, incluidos los de tipo tecnológico, para los menores con discapacidad."

"Los poderes públicos y los prestadores fomentarán el disfrute pleno de la comunicación audiovisual para los menores con discapacidad y el uso de buenas prácticas que evite cualquier discriminación o repercusión negativa hacia dichas personas."

I.C. de Zaragoza, 17 de mayo de 2023

LA JEFA DEL SERVICIO DE JUVENTUD

EL JEFE DE SECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y
COORDINACIÓN FUNCIONAL

Fdo.: Raquel Alba López



Fdo.: Ignacio J. Aguar Polo

N.º EXPEDIENTE: 0015814/2023

ANEXO 1. PRESUPUESTO DEL CONTRATO

PRESUPUESTO ANUALIDAD	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3	IMPORTE TOTAL
1. COSTES DIRECTOS	25.024,10 €	14.728,06 €	14.728,06 €	54.480,22 €
1.1. COSTES SALARIALES	24.024,10 €	13.728,06 €	13.728,06 €	51.480,22 €
1.2. COSTES DE GESTIÓN DE PUBLICIDAD	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	3.000,00 €
2. COSTES INDIRECTOS	1.251,21 €	736,40 €	736,40 €	2.724,01 €
3. GASTOS GENERALES	750,72 €	441,84 €	441,84 €	1.634,40 €
4. BENEFICIO EMPRESARIAL	1.621,56 €	954,38 €	954,38 €	3.530,32 €
IMPORTE DEL CONTRATO SIN IVA	28.647,59 €	16.860,68 €	16.860,68 €	62.368,95 €
IVA (21%)	6.015,99 €	3.540,74 €	3.540,74 €	13.097,47 €
TOTAL PRESUPUESTO ANUALIDAD (IVA incluido)	34.663,58 €	20.401,42 €	20.401,42 €	75.466,42 €

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3	IMPORTE TOTAL
1. COSTES DIRECTOS	50.048,20 €	29.456,12 €	29.456,12 €	108.960,44 €
1.1. COSTES SALARIALES	48.048,20 €	27.456,12 €	27.456,12 €	102.960,44 €
1.2. COSTES DE GESTIÓN DE PUBLICIDAD	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	6.000,00 €
2. COSTES INDIRECTOS	2.502,42 €	1.472,80 €	1.472,80 €	5.448,02 €
3. GASTOS GENERALES	1.501,44 €	883,68 €	883,68 €	3.268,80 €
4. BENEFICIO EMPRESARIAL	3.243,12 €	1.908,76 €	1.908,76 €	7.060,64 €
IMPORTE DEL CONTRATO SIN IVA	57.295,18 €	33.721,36 €	33.721,36 €	124.737,90 €
IVA (21%)	12.031,99 €	7.081,49 €	7.081,49 €	26.194,97 €
TOTAL PRECIO DEL CONTRATO (IVA incluido)	69.327,17 €	40.802,85 €	40.802,85 €	150.932,87 €